



RESOLUCION No. CSJCUR23-177  
jueves, 11 de mayo de 2023

**“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor ÁLVARO RODRÍGUEZ LARA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 3.078.130, fue INSCRITO en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 1119 de fecha 14 de noviembre de 2001, expedida para la época por la otrora Sala Administrativa del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, con competencia en Bogotá D.C. y Cundinamarca, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del Juzgado 19 Penal del Circuito de Bogotá D.C.

Que posteriormente, con ocasión a una solicitud de traslado como servidor de carrera judicial, mediante Resolución No. 003 de fecha 6 de noviembre de 2003, el doctor NAPOLEÓN MALDONADO SALAZAR, Juez Promiscuo del Circuito de La Palma – Cundinamarca en aquella data, dispuso ACEPTAR el traslado del señor ÁLVARO RODRÍGUEZ LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.078.130, del cargo de escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes Grado Nominado EN PROPIEDAD del Juzgado 19 Penal del Circuito de Bogotá D.C., al mismo cargo y grado, en el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Palma – Cundinamarca, para el cual tomó posesión desde el día dos (2) de diciembre de 2003, siendo este el último cargo en propiedad del servidor.

Que, mediante Oficio No. 0215 de fecha 27 de abril de 2023, remitido vía correo electrónico institucional a este Consejo Seccional, y asignado al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-1328), el doctor NIVARDO MELO ZÁRATE, Juez Promiscuo del Circuito de La Palma – Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio ocurrida en ese despacho judicial, allegando como soporte, copia de la Resolución No. 009/2023 del 27 de abril de 2023, por medio de la cual dispuso ACEPTAR la renuncia presentada por el señor ÁLVARO RODRÍGUEZ LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.078.130, al cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO en PROPIEDAD de ese despacho judicial, a partir del día 30 de abril de 2023, inclusive.

Que, según lo consignado en la parte considerativa de la Resolución 009/2023, la renuncia del servidor *“obedece a la voluntad del señor RODRIGUEZ LARA de hacer efectiva su pensión de jubilación, la cual, ya le fue reconocida y notificada por COLPENSIONES conforme a lo manifestado en el escrito de renuncia”* (sic).

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca al señor ÁLVARO RODRÍGUEZ LARA, con respecto al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LA PALMA – CUNDINAMARCA (último cargo desempeñado en propiedad); por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca, al señor ÁLVARO RODRÍGUEZ LARA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 3.078.130, con respecto al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LA PALMA – CUNDINAMARCA, con ocasión de la renuncia aceptada por la autoridad competente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, al señor ÁLVARO RODRÍGUEZ LARA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose del servidor judicial involucrado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Presidente

JASS/ALSS